

0285-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con treinta y cuatro minutos del cuatro de febrero de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón NICOYA de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE** celebró el día dieciocho de enero del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **NICOYA**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN NICOYA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
504680358	JEFFERSON JIMENEZ MATARRITA	PRESIDENTE PROPIETARIO
501870085	GLORIA MARIA MEDINA CARDENAS	SECRETARIO PROPIETARIO
110630996	GUSTAVO ALBERTO CARRILLO OBANDO	TESORERO PROPIETARIO
503270794	SILVIA ANDREA VILLALOBOS SALAZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
204240362	RONAL VARGAS ARAYA	SECRETARIO SUPLENTE
502410127	ANABELIA GOMEZ GOMEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203040726	JORGE ALFARO LORIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204240362	RONAL VARGAS ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503270794	SILVIA ANDREA VILLALOBOS SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
504680358	JEFFERSON JIMENEZ MATARRITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501870085	GLORIA MARIA MEDINA CARDENAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
104660907	ROLANDO DIAZ VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración que, las estructuras del partido Justicia Social Costarricense, se encuentran vigentes hasta el día veinticuatro de setiembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm

C.: Expediente n° 266-2018, partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE

Ref., No.: 00942-2025